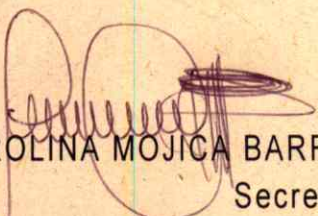




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00029 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: PAOLA ANDREA VIGOYA GIRALDO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora el 24 de junio de 2022, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 25 de mayo de 2018¹ y proveído 22 de abril de 2019² que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 24 de junio de 2020³:

1. Pagaré No. 045186100003421, de fecha 13 de noviembre de 2013:

Capital	\$ 7.144.038,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 1.094.400,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>06/JUN/2017 al 20/DIC/2019.</u>	\$ 5.578.359,55

¹ Folios 51 al 52 del Cuaderno Principal

² Folios 69 y 70 del Cuaderno Principal

³ Folios 77 y 78 del Cuaderno Principal

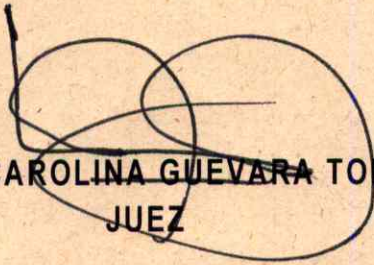


Total intereses moratorios liquidados del <u>21/DIC/2019</u> al <u>24/JUN/2022.</u>	\$ 4.336.431,07
Total:	\$ 18.153.228,62

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a dieciocho millones ciento cincuenta y tres mil doscientos veintiocho pesos con sesenta y dos centavos, moneda legal (\$18.153.228,62 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora liquidados al 24 de junio de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100003421**, de fecha 13 de noviembre de 2013. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

40 del 18 DE AGOSTO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria